

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Prueba extraprocésal: 2020-00499.
Solicitante: Jhonnattan Acosta González.
Convocados: Robinson Castillo Orozco y otros.

Comoquiera que la parte interesada corrigió el yerro resaltado en auto de 25 de septiembre pasado y la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 187 y siguientes del C. G. del P., el Juzgado, RESUELVE:

1. Admitir la prueba extraprocésal de testimonios sin citación de la contraparte, elevada por Jhonnattan Acosta González.

2. Señalar la hora de las **10:30** del día **14** del mes de **diciembre** del año **2020**, con el fin de recibir las declaraciones de Robinson Castillo Orozco y Orlando Blanco Pérez.

Cíteseles por cualquier medio de comunicación expedito e idóneo, dejando constancia de ello en el expediente (*art. 187 ibidem*).

3. Reconocer personería al abogado Jairo Aníbal Mendoza Choles, como apoderado del solicitante, en la forma, términos y para los fines descrito en el poder arrimado.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. **27 de octubre de 2020**.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **053** fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García